

**RAD: 110013103004201800023**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023)

Cumplido con lo dispuesto en auto del 11 de mayo del 2022, al haberse efectuado la inclusión de la **PERSONAS INDETERMINADAS** en el registro nacional de emplazados y sin que se haya presentado persona alguna, se le designa como curador ad litem a **la Dra. Luz Marina Espinosa Álvarez**, quien ya había sido designada en este asunto aceptando el cargo.

Notifíquesele a través de correo electrónico o por me medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

